RESOLUCION N° 3121/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA FIDENCIO SANCHEZ OZUNA.-

Coronel Oviedo, 10 de julio de 2013.

VISTO: La CD N°11/2013, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a CD N°11/2013 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas FIDENCIO SANCHEZ OZUNA, MASER, CESAR INFORMATICA, SERVICOM Y NOVAVEG.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la Comisión de Evaluación, una vez analizadas las ofertas, se constató que las empresas, MASER INFORMATICA, NOVAVEG Y SERVICOM, no cumplieron con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y ejecutando la recomendación de la Comisión de Evaluación, este Ejecutivo considera que la propuesta presentada por la empresa FIDENCIO SANCHEZ OZUNA, es la oferta más conveniente y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 69.920.000 (Guaranies sesenta y nueve millones novecientos veinte mil),** según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con todos los requisitos exigidos y establecidos en el pliego de bases y condiciones, así mismo con lo establecido en el Art. 63 del Decreto N°21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 y conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, ordena *"con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en os pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa FIDENCIO SANCHEZ OZUNA la suma de **Gs. 69.920.000 (Guaranies sesenta y nueve millones novecientos veinte mil),** para Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de la Gobernacion del Caaguazú.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BUZARQUIS CACERES
Secretario General

Ing. DERLIS PIO GODOY
Gobernador